
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESTIVAL

El Instituto de Investigación Sanitaria Biogipuzkoa, hace pública la **convocatoria anual del programa de formación estival durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2024** para estudiantes de licenciatura o grado de ciencias experimentales y/o de la Salud (Medicina, Veterinaria, Biología, Bioquímica, Biotecnología, Ingeniería Biomédica, Farmacia, etc.) para realizar prácticas no remuneradas relacionadas con la investigación biomédica en las diferentes áreas del Instituto de acuerdo a las siguientes bases:

1. Podrán optar a estas prácticas los estudiantes que se hallen **como mínimo en el 3^{er} curso** de los grados y licenciaturas de Medicina, Veterinaria, Biología, Bioquímica, Biotecnología, Ingeniería Biomédica, Farmacia, Biomedicina Básica y Experimental, o aquellas relacionadas con ciencias experimentales del área Bio que estén cursando sus estudios en cualquier Universidad y que tengan un expediente de **Notable o superior**, condición que debe ser acreditada con una fotocopia actualizada del expediente académico que acompañará a su carta de solicitud. El expediente debe incluir las calificaciones de años anteriores así como las calificaciones del primer parcial del presente curso incluyendo la **nota media calculada por la universidad**.
2. Las solicitudes incluirán además del **CV** académico del solicitante, una **carta de solicitud** con las motivaciones del solicitante para desarrollar investigación biomédica, con expresión si fuese el caso, de un campo de interés dentro de las líneas del Instituto, para lo cual pueden visitar la página web del mismo (www.biodonostia.org).
3. Los solicitantes deberán aportar con su solicitud evidencia documental de su Universidad de que las contingencias de accidentes ocurridas durante el ejercicio de la actividad contemplada en este programa de formación están cubiertas por su **seguro escolar** en el período de realización efectiva.
4. En la solicitud, los estudiantes deberán hacer constar el **periodo preferencial** para realizar estas prácticas cuya duración será de 4 semanas naturales, pudiendo en función de las solicitudes recibidas y las disponibilidades de los diferentes Grupos de Investigación y del propio Instituto, prorrogarse hasta el máximo de los 3 meses estivales para un solicitante.
5. El Comité de Selección integrado por la Comisión de Formación del IIS Biogipuzkoa, evaluarán las solicitudes en las que puntuará el expediente académico, así como la valoración de la carta de solicitud, emitiendo una calificación que será la base para proponer a los candidatos con mejor puntuación, la autorización para la realización de dichas prácticas.
6. Se podrán considerar **hasta un máximo de 6 alumnos** simultáneamente destinados a las siguientes Áreas, que se harán constar por orden de preferencia en la carta de solicitud junto con los meses deseados (sin que ello signifique compromiso de adjudicación la citada área durante el proceso de adjudicación):
 - Neurociencias
 - Enfermedades Hepáticas y gastrointestinales
 - Oncología
 - Bioingeniería
 - Plataforma de Animalario y Quirófano Experimental
 - Plataformas de Genómica y Diagnóstico Molecular

7. El plazo de presentación de solicitudes se abre el día **1 de Marzo de 2024** y se cerrará el **24 de Marzo 2024**.
8. **Solo se admitirán las inscripciones realizadas a través de la página web** de IIS Biogipuzkoa (<https://www.biodonostia.org/formacion/>) incluyendo la documentación solicitada: carta de motivación, CV, expediente académico y certificado de cobertura del seguro escolar.

Para la realización de la **INSCRIPCIÓN** ir al siguiente link:

<https://gestiononline.bioef.eus/ConvocatoriasPropiasBiogipuzkoa/es/Convocatorias/VerConvocatoria/2853>

INSCRIPCIÓN

9. El Comité de Selección comunicará de manera electrónica a los candidatos propuestos su elección y **hará pública la lista** en la web de Biogipuzkoa (www.biodonostia.org) el día **12 de Abril de 2024**.
10. La incorporación de los solicitantes a los Grupos de Investigación deberá hacerse en las fechas indicadas en la resolución de adjudicación. **La no incorporación en las fechas previstas supondrá la renuncia** efectiva a la realización de las prácticas.
11. El desarrollo y contenido de las prácticas será establecido por los Jefes de Grupo del Instituto, teniendo que adaptarse el estudiante a las instrucciones, horario y especificaciones marcadas por el mismo durante el período de disfrute de las prácticas.
12. La resolución de concesión de dichas prácticas no implica la existencia de una relación contractual, laboral o de cualquier tipo, entre el estudiante seleccionado y el IIS Biogipuzkoa, extinguiéndose la relación entre ambos al término del período de disfrute de las citadas prácticas.
13. Las decisiones del Comité de Selección y seguimiento serán inapelables y no se mantendrá correspondencia al respecto de sus decisiones con los candidatos no seleccionados.
14. La concurrencia a esta convocatoria de prácticas significa la aceptación por parte del solicitante de las condiciones establecidas.
15. A la finalización de las mismas se emitirá el correspondiente certificado que acredite la realización de las mismas.